



Para despachos de oficio quarto info

SEXTO DE VARTO AÑO
MIL SETECIENTOS Y CIN-
CVENTA Y VNO

Acurdo
esta Villa con
los Alcabalas
de su llo.

Por las cedula de Alrasso en viente y siete dias del
mes de mayo de mill setecientos y un años
mord. los srs D. Alonso de Almansa, y D. Juan
Salazar y Canobas Alcaldes ordinarios por su Mage-
stad, D. Alonso Calcuta Alde, D. Juan de Alde Cou-
tino, D. Diego Bidal Alcalde, y D. Joseph de
Laso Valero, Alcaldes Conrudo Justicia y Valle
muerto della estando en su ausencia, como lo
anda Consueta para cosas y en para los cosas
de contra el qual servicio de su Mage que D. J.
y de publico de esta dha villa y su Conuen-
Deben que por quanto esta villa ha conuenido con
la parte de llo^{mo} Senor Marques de Villa Franca
Montalto y vely D. mi llo en quedarse con
los Alcabalas de Labanza y Coranza y Cami-
teria, y de mas por el tanto que dho Senor
Cobra liquida mense segun el ultimo que
quiere exortuando los quemados y mays por de
dho llo, aqueeny nunca seby amegastado y por
lo no sea mense se y porste a los demas menses
para quitar desordenamientos y diversidad de
cobranzas, acordose los repartimientos en uno
segun la ynteracion del año de viente

